

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE, DE FORMA DIRECTA Y POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 EUROS, PARA FINANCIAR PARTE DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TU FELICIDAD” DURANTE EL EJERCICIO 2023

VISTA la propuesta formulada, con fecha 14 de julio de 2023, por la persona titular de la Dirección General de Juventud, (orden de suplencia n.º 725 de 19 de junio de 2023 de la extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud), y la propuesta, de fecha 9 de agosto de 2023, efectuada por la persona titular de la Dirección General de Juventud, en relación con la solicitud de concesión de subvención formulada por la ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE) con NIF G38382727, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta en el expediente solicitud, de fecha 31 de mayo de 2023 con nº de registro DIDJ / 110317 de entrada, presentada por D^a. MARTINA PACÍFICO, con N.I.F. n.º ***8611**, en representación de la ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE) por la que se interesa la concesión de una subvención por importe de 40.000,00 €, para cubrir parte de los gastos que se deriven de la ejecución del programa denominado "ALIMENTA TU FELICIDAD", para el período del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, aportando Proyecto en el que se formulan sus objetivos, acciones y metodología de intervención, y el plan de financiación y previsión de ingresos y gastos, que fue subsanado posteriormente.

El coste global del citado programa asciende a la cantidad de 60.079,95 euros, representando la subvención solicitada a la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, In-

Identificador: 20230809135132

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 14/08/2023 08:04:28



2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu



Página: 1/41



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

fancia y Familias, el 66,57 % del coste total del mismo, teniendo previsto una aportación propia, por importe de 79,95 euros y una cofinanciación por importe de 20.000,00 euros.

Segundo.- El gasto que conlleva la realización de la actividad para la que se pide la subvención, lleva aparejado un coste que la citada entidad no puede sufragar, según manifiesta, por lo que solicita el abono anticipado total de dicha subvención.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por los Decreto 5/2015, de 30 de enero y 151/2022 de 23 de junio, así como la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- El artículo 8 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, aprobado por el Decreto 43/2020, de 16 de abril, establece que la misma ostenta las competencias atribuidas por la normativa dictada en materia de juventud.

Tercero.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que: “Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el art. 3 de la citada Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 2/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

Cuarto.- Asimismo el artículo 22.2 c) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que: “*Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- c) *Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.* “

Por su parte el artículo 21.1b) del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, establece que se podrá conceder, de forma directa, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, el artículo 21.3 del invocado Decreto establece que “En el procedimiento de concesión directa de subvenciones deberá recabarse informe de la dirección general competente en materia de asuntos europeos, en los supuestos establecidos en la normativa autonómica reguladora de las medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas públicas”.

En consonancia con lo establecido en la norma reguladora, se aporta, informe emitido por la persona titular de la Dirección General de Asuntos Europeos, de fecha 17 de julio de 2023, que se pronuncia, de forma favorable, sobre la compatibilidad de la presente subvención con la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 3/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

normativa europea de la competencia de acuerdo con el artículo 23.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas europeas que limitan la concesión de ayudas de Estado

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la presente solicitud de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2309 232A 4800200, L.A. 234G0656 denominada “Promoción de hábitos de vida saludable en los jóvenes”, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023.

Dicha Línea de actuación está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para los ejercicios 2022/2024 (B.O.C. n.º 61 de 28/3/2022), Posteriormente y, a propuesta de los titulares de los centros directivos, se ha procedido a diversas modificaciones del citado Plan Estratégico, siendo recogidas en las Órdenes n.º 512, de 12 de mayo de 2022 (B.O.C. n.º 101, de 24/5/2022); n.º 836 de 23/6/2022 (B.O.C. n.º 133, de 6/7/2022); n.º 1104, de 11 de agosto de 2022 (B.O.C. n.º 167, de 24/8/2022); n.º 1307, de 30 de septiembre de 2022 (B.O.C. n.º 203, de 13/10/2022); n.º 1502, de 21 de noviembre de 2022 (B.O.C. n.º 239 de 5/12/2022); n.º 53 de 13 de enero de 2023 (B.O.C. n.º 19 de 27/01/2023) y n.º 614 de 23 de mayo de 2023 (B.O.C. n.º 110 de 8 de junio de 2023).

Sexto.- Se considera que el Proyecto “Alimenta tu felicidad” es de reconocido interés público y social en cuanto se dirige a las personas adolescentes y jóvenes que requieren de la prevención, tratamiento y recuperación de los factores biológicos, psicológicos y sociales asociados a los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA), mediante una atención especializada de su enfermedad en un Centro de Día. Para ello, se presta atención especializada en las Áreas Psicológica, Dietética y Social no sólo a personas con TCA, sino también a quienes presenten conductas que supongan un factor de riesgo para desarrollarlos. La intervención con las personas pacientes consiste en atención social, terapias psicológicas y dietéticas, talleres grupales, servicio de comedor

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 4/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

terapéutico, así como actividades de ocio y tiempo libre con la finalidad de mejorar las relaciones sociales de las personas afectadas con su entorno y familia.

La Asociación Alabente lleva 28 años dedicándose a la prevención, tratamiento y recuperación de los Trastornos de la Conducta Alimentaria. Esta enfermedad mental cuenta cada vez con mayor prevalencia, iniciándose mayoritariamente en la adolescencia. Es en esta etapa, de acelerados cambios que suponen el paso de la infancia a la adultez, y en la que se está desarrollando la personalidad, la imagen y la valoración del grupo de iguales se vuelve un elemento fundamental en la concepción de la realidad. Por tanto, la juventud puede sentirse presionada ante unos modelos estéticos difícilmente alcanzables, hecho que se ve altamente influenciado por el auge de las redes sociales y el mensaje de perfección y felicidad permanente que estas transmiten.

Muchas personas adolescentes y jóvenes persiguen el objetivo de sentirse mejor con ellas mismas a través de su imagen corporal, controlando su alimentación y su peso. Sin embargo, los medios que a menudo utilizan no sólo son inadecuados, sino que además resultan contraproducentes para la salud: no comer, vomitar, abusar de laxantes y diuréticos, realizar ejercicio físico excesivo y sin control, etc. El querer estar a la moda, la búsqueda del ideal de cuerpo perfecto y el miedo al rechazo, conforman factores de riesgo para el desarrollo de un TCA, al asumir estos hábitos inadecuados, que sólo provocan daño físico y psicológico. Tal es así que las personas que padecen estas enfermedades tienen importantes alteraciones psicológicas, biológicas y una grave desadaptación a su medio. Suelen sufrir aislamiento social, así como un importante deterioro en sus relaciones interpersonales, desmotivación y abandono escolar, absentismo laboral, incapacidad para gestionar el tiempo libre, etc., contribuyendo todo esto a un empeoramiento de su autoestima.

El proyecto “Alimenta tú felicidad” justifica debidamente su necesidad social y plantea los siguientes objetivos:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 5/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

- 1.- Prevenir a través de la impartición de charlas-taller la aparición de los Trastornos de la Conducta Alimentaria entre los/as adolescentes y jóvenes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- 2.- Continuar dando una atención integral a personas, mayoritariamente adolescentes y jóvenes con TCA que pertenecen al Centro de Día Alabente, a través de Talleres y Terapias Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas y una experiencia de Convivencia.
- 3.- El equipo de profesionales apoyará de manera puntual las actividades de Atención Psicológica y Dietética en pacientes y familiares y el Comedor Terapéutico.
- 4.- Actividades de Visibilización por el Día Internacional de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (la semana del 30 de noviembre).

Por otro lado, debe ponerse de manifiesto la gran experiencia y capacidad técnica para el desarrollo del Proyecto por la Asociación para la Liberación de la Anorexia y la Bulimia en Tenerife (ALABENTE), cuyo ámbito geográfico de actuación es la isla de Tenerife. Desde 1995 la Entidad ha puesto en marcha diferentes Proyectos y programas encaminados a dar una mejor respuesta a las personas afectadas de esta grave enfermedad, financiados durante muchos años por el Servicio Canario de la Salud.

Así, cabe destacar que fue la primera Asociación sin ánimo de lucro española que consiguió crear un Comedor Terapéutico y que ahora mismo es el único existente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, lleva realizando desde hace 18 años una Escuela de Familias dirigida al entorno del paciente.

Por todo esto, el Proyecto “Alimenta tu felicidad”, es un Proyecto de Prevención, Tratamiento y Recuperación de personas Jóvenes con Trastornos de la Conducta Alimentaria, que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 6/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

vincula su ejecución a la realización de Talleres Psicoeducativos y charlas, que especialmente incidan en aspectos en los que las personas con TCA, registran mayores dificultades como son las habilidades sociales, la asertividad, el trabajo en equipo, la participación en la vida grupal, la generación de autoestima, el cuidado de la alimentación o la adopción de técnicas de relajación. En tal sentido y de manera complementaria este Proyecto facilita la inclusión de actividades conjuntas de ocio y tiempo libre entre pacientes y sus familiares.

La Asociación para la Liberación de la Anorexia y la Bulimia en Tenerife (ALABENTE) figura asimismo como Entidad colaboradora en materia de Seguridad Social, en las diferentes guías de recursos y es el único servicio informativo especializado y gratuito de estas características que se presta en Tenerife.

Además, como quiera que la Asociación para la Liberación de la Anorexia y la Bulimia en Tenerife (ALABENTE) dispone de los recursos materiales (Local destinado a la ejecución del Proyecto, del Comedor Terapéutico, y de los diferentes talleres, etc.) y humanos (especializados en el tratamiento terapéutico derivado de los trastornos alimentarios), así como una contrastada implicación social reflejada en su trabajo continuado con las personas jóvenes afectada por este tipo de trastorno mental y que, asimismo, la Entidad está dotada de la experiencia y capacidad técnica específica para el desarrollo del Proyecto, no parece oportuno promover la concurrencia pública.

Por lo expuesto, este Departamento considera conveniente acudir a la concesión directa a esta entidad, dada la naturaleza específica para la que se solicita la subvención.

Séptimo.- El artículo 37.3 del invocado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero y 151/2022 de 23 de junio, establece que se podrán realizar pagos anticipados en determinados supuestos, entre los que se encuentra las subvenciones que

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 7/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no se disponga de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Por su parte, el artículo 38.8 relaciona a determinados beneficiarios que quedan exonerados de la constitución de garantías para el abono anticipado, consignándose en la letra d) a las entidades sin fin de lucro que desarrollen programas de acción social.

Octavo.- El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023, acuerda la séptima modificación del Acuerdo de Gobierno, de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión estableciendo lo siguiente:

En su apartado 1.1 dispone que con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquél en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 8/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

Tratándose de abonos anticipados de subvenciones, además habrá de acreditarse que las concedidas en los dos ejercicios anteriores a que se refieren los párrafos anteriores, si están justificadas, dicha justificación figura registrada en el módulo de subvenciones del Sistema Económico Financiero y Logístico de la comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogiC)."

1.2.- La acreditación de la existencia de un Plan de Acción comprensivo de las actuaciones y plazos para llevar a cabo la comprobación de las justificaciones de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas pendientes podrá sustituir a la certificación acreditativa señalada en el apartado anterior. Dicho Plan de Acción deberá ser aprobado por el titular del Departamento, o tratándose de entes del Sector público limitativo, por la persona que ostente la dirección del mismo, y tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- a) Objetivo del Plan, con indicación de si abarca solo a la comprobación de la justificación de subvenciones, o también se extiende al resto de figuras recogidas en este Acuerdo (aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión).
- b) Periodo de tiempo que comprende.
- c) Plazo o plazos en que se prevé su inicio efectivo y ejecución, con indicación del porcentaje o volumen de comprobaciones de justificaciones previstas, en su caso, en los plazos parciales contemplados.
- d) Previsión de si va a ser ejecutado con medios propios o con medios ajenos.
- e) Persona responsable de la dirección y ejecución del Plan.

Dicho Plan será comunicado a la Intervención General, en el plazo de los diez días siguientes a su aprobación, al objeto de que por parte de esta se haga seguimiento de la ejecución del mismo dentro del ámbito del Control Financiero Permanente.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 9/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

En este sentido, éste Departamento está dando cumplimiento al apartado 1.2 del citado Acuerdo de Gobierno habida cuenta que mediante Orden Departamental n.º LOR2019-CA00652, de 17 de octubre de 2019 se aprueba el Plan de Acción del departamento para el seguimiento de las subvenciones y aportaciones dinerarias pendientes de justificar con plazo vencido, para el inicio y finalización de los procedimientos de reintegro, así como también para declarar la prescripción del derecho a favor de la hacienda pública de reconocer y liquidar cantidades a reintegrar, modificada por la Orden n.º 527 de 20 de agosto de 2020 y n.º 744 de 23 de agosto de 2021 y n.º 1160 de 29 de agosto de 2022, por las que se establecen prórrogas del plazo de ejecución del citado Plan de Acción del departamento.

En consideración a ello y a lo previsto en el apartado 1.2 del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, modificado por Acuerdos de 1 de octubre de 2020, de 26 de noviembre de 2020, de 25 de febrero de 2021, de 16 de diciembre de 2021, de 15 de diciembre de 2022, de 18 de mayo de 2023 y de 25 de mayo de 2023, procede sustituir la certificación acreditativa recogida en el apartado 1.1 del repetido Acuerdo de Gobierno.

Noveno.- En base a lo expuesto anteriormente, dada la solicitud de anticipo de la entidad, en atención a la cuantía, se considera conveniente la autorización del 100% del abono anticipado de la presente subvención. Antes de proceder a su abono deberá acreditarse que el beneficiario no tiene otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede, de conformidad a lo establecido en el citado Acuerdo de Gobierno

Décimo.- Será de aplicación a la presente Orden de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modi-

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 10/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

ficado por los Decreto 5/2015 de 30 de enero 151/2022 de 23 de junio, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Undécimo.- El plazo máximo de duración del procedimiento de concesión, de forma directa, de subvenciones será de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Duodécimo.- El artículo 3.1 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

A estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior.

De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 01.08.1990), el artículo 12 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, (B.O.C. n.º 138 de 15.07.2023), así como el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (BOC nº 81, de 24.04.2020) y, finalmente, el Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, (BOC nº 138, de 15.07.2023).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 11/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

Visto los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.- CONCESIÓN

Conceder, de forma directa, una subvención a favor de la ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), con N.I.F. n.º G38382727, una subvención por importe de 40.000,00, euros para financiar parte de los gastos derivados de la ejecución del Programa "ALIMENTA TU FELICIDAD", y que supone el 66,57 % del coste total del mismo, teniendo previsto una aportación propia, por importe de 79,95 euros y una cofinanciación por importe de 20.000,00 euros

Segundo.- COMPATIBILIDADES

Autorizar la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En tal sentido, el importe de dichas subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, en ningún caso podrán ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso, la entidad beneficiaria de una subvención estará obligada a comunicar la concesión de otros ingresos, recursos o subvenciones que tengan la misma finalidad a la Dirección General de Juventud. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 14/08/2023 08:04:28



2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu



Página: 12/41



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

Tercero.- EXCEPCIONALIDAD

Concretar que la concesión de la presente subvención, en ningún caso, supone el compromiso para este Departamento, de reconocer en futuros ejercicios económicos, el otorgamiento de fondos públicos con el mismo objeto de esta subvención.

Cuarto.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la presente solicitud de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 2309 232A 4800200, L.A. 234G0656 denominada "Promoción de hábitos de vida saludable en los jóvenes", del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023.

Quinto.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

Determinar que el plazo que se establece para la realización de las actividades subvencionadas, abarca desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y no será susceptible de prorroga.

Sexto.- ABONO.

Establecer el abono anticipado del 100% del importe a la concesión de dicha subvención.

No obstante lo anterior, no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias		Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu		 Pagina: 13/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

gro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) Que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Séptimo .- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.

1.- Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en la orden, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y en todo caso, se imputarán en los mismos términos que se han consignado en el plan de financiación presentado por el beneficiario y que se incorpora a la presente Orden.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- 1 Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- 2 Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 14/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

- 3 Los gastos de procedimientos judiciales.
- 4 Las gratificaciones personales de carácter extraordinario.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Se significa que se considerará gasto realizado efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del plazo de justificación.

2.- El límite para el pago en efectivo de facturas o de documentos justificativos del gasto se fija en 3.000 € por expediente y 1000 € por operación, debiendo acompañarse el correspondiente recibí del acreedor/proveedor.

De tal forma serán subvencionables los gastos cuyo pago se realicen en efectivo siempre que:

- No se supere el límite de 3.000,00 euros por expediente.
- No exista ninguna operación que supere los 1.000,00 euros.

3.- El órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables. Se entenderá como valor de mercado el que hubiera sido acordado en condiciones normales de mercado entre partes independientes. Para determinar dicho valor se podrán utilizar los siguientes métodos:

a) Precio de mercado del bien o servicio de que se trate o de otros de características similares, efectuando, en este caso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia, así como para considerar las particularidades de la operación.

b) Supletoriamente resultarán aplicables:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 15/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

a') Precio de venta de bienes y servicios calculado mediante el incremento del valor de adquisición o coste de producción de los mismos en el margen que habitualmente se obtiene en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes.

b) Precio de reventa de bienes y servicios establecido por el comprador de los mismos, minorado en el margen que habitualmente obtiene el citado comprador en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes o en el margen que habitualmente obtienen las empresas que operan en el mismo sector en operaciones equiparables concertadas con personas o entidades independientes, considerando, en su caso, los costes en que hubiera incurrido el citado comprador para transformar los mencionados bienes y servicios.

c) Cuando no resulte aplicable ninguno de los métodos anteriores, se aplicará el precio derivado de la distribución del resultado conjunto de la operación de que se trate, teniendo en cuenta los riesgos asumidos, los activos implicados y las funciones desempeñadas por las partes relacionadas.

Octavo.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Conforme a lo provisto en el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la entidad beneficiaria deberá justificar documentalmente el empleo de los fondos públicos en la actividad subvencionada, su efectiva realización y el coste total de la misma, mediante cuenta justificativa simplificada.

Dicha justificación abarcará la totalidad del periodo del programa subvencionado y se deberá presentar, con fecha límite, el 28 de febrero de 2024, aportando la entidad beneficiaria la documentación que se relaciona a continuación:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 16/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad adoptadas en la ejecución del programa, previstas en el punto dedicado a las OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA de la presente Orden de concesión

2.- Una relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad y, por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Así mismo, se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto presentado junto a la solicitud de subvención.

Los gastos correspondientes al mes de diciembre devengados en concepto de Seguridad Social, aunque se paguen por la Entidad en enero de la anualidad siguiente, se imputarán como gastos del mes de diciembre de la anualidad correspondiente, ya que se les aplica el principio del devengo según se establece en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

3.- En su caso, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4.- En su caso, carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5.- Material publicitario o divulgativo utilizado a la hora de ejecutar el Proyecto subvencionado, donde se pueda comprobar que se ha cumplido lo establecido en el resuelto duodécimo, letra h) de la presente Orden

17

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica		
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias		Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu		 Pagina: 17/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la actuación objeto de subvención, podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 20%, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa.

Noveno.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN.

El órgano concedente de la presente subvención, podrá autorizar, previa solicitud del beneficiario, la modificación de la presente Orden, siempre que se cumplan los requisitos y circunstancias previstos en el artículo 20 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por los Decreto 5/2015 de 30 de enero y 151/2022 de 23 de junio, sin que, en ningún caso, dañe derechos a terceros y que se detallan a continuación:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Así mismo, se dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 18/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una subvención.
- b) La obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Tanto la solicitud de modificación prevista en el apartado 1 del presente artículo, como la comunicación de las circunstancias a que hace referencia el apartado 2 deberán presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Décimo.- COMUNICACIÓN DE ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 19/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.

c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

Undécimo.- PROHIBICIONES.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario de una subvención.

b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 20/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

Se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias		Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu		 Pagina: 21/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por 100 en el beneficio de las primeras.

La prohibición establecida en el apartado anterior será acreditada por el beneficiario en el procedimiento de justificación de la subvención mediante una declaración responsable en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el mismo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación que pueda realizar el órgano concedente, la Intervención General o cualquier otro órgano.

Duodécimo.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria de la subvención quedará obligada, además, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 22/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque sólo una parte del coste estuviera subvencionada.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de la

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 23/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
-----------------	--

medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizados en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin y, atendiendo a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012), la identidad corporativa que deberá tener en cuenta el beneficiario, será la siguiente:

Modelo 1 color



Modelo 1 color para fondo negro



Modelo 1 positivo

Modelo 1 negativo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
---	----------------------------



2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu



Página: 24/41



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---



El beneficiario podrá descargarse éste modelo de logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección: http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de dicha Ley.
- j) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la Orden.
- k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29,7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias		Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu		 Pagina: 25/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

ñ) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación. No obstante lo anterior se significa lo dispuesto en la disposición adicional 14 de la citada ley que establece que “las normas dictadas en aplicación del artículo 13 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que hubiesen entrado en vigor con anterioridad a 25 de mayo de 2018, y en particular los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siguen vigentes en tanto no sean expresamente modificadas, sustituidas o derogadas”, y asimismo en la disposición transitoria 4 que dispone que “los tratamientos sometidos a la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, continuarán rigiéndose por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en particular el artículo 22, y sus disposiciones de desarrollo, en tanto no entre en vigor la norma que trasponga al Derecho español lo dispuesto en la citada directiva”.

o) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que establece en su título II, según el cual “los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”, al ser el beneficiario un sujeto obligado según el artículo 3.1b) de la misma Ley que incluye como otros sujetos obligados a las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvencio-

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 26/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

nes públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Asimismo de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, las normas reguladoras de los conciertos y otras formas de participación de entidades privadas en los sistemas públicos de educación, sanidad y servicios sociales establecerán la información que deben publicar, de entre la prevista en el título II de esta ley, estas entidades para colaborar en la prestación de los mencionados servicios financiados con fondos públicos. La relación de la información que deben publicar estas entidades se incluirá en los pliegos o documentos contractuales equivalentes que correspondan.

Decimotercero.- REINTEGRO.

Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 27/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será un 25 % de lo percibido.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los an-

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 28/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

teriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la resolución de concesión.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 29/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuadragésima segunda, apartado tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, se fija en el 4,0625 %.

El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

Decimocuarto.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.		
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias		Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu		 Pagina: 30/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26		



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTA TÚ FELICIDAD” PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones y Reglamento.

Decimoquinto.- DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES PERCIBIDAS.

Se prevé, siguiendo lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que el beneficiario podrá realizar, por su propia iniciativa la devolución de la cantidad correspondiente o de la totalidad del importe concedido por renuncia, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el beneficiario habrá de hacer el ingreso a través del modelo tributario correspondiente.

A la fecha de firma de la presente Orden el modelo tributario establecido es el modelo 800, aprobado por Orden de 15 de octubre de 2014 de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (B.O.C. número 205, de 22.10.2014).

El beneficiario tiene la obligación de remitir el ejemplar para la Administración del citado documento a la Dirección General de Juventud, quedando en este momento acreditada la devolución.

A la vista del mismo, la Administración calculará los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu	 Pagina: 31/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



RESUMEN:	ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CONCEDE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE LA ANOREXIA Y LA BULIMIA EN TENERIFE (ALABENTE), POR IMPORTE DE 40.000,00 €, PARA FINANCIAR EL 66,57 % DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "ALIMENTA TÚ FELICIDAD" PARA EL EJERCICIO 2023
----------	---

Decimosexto.- NOTIFICACIÓN.

La presente Orden se notifica en los términos previstos en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que dicha notificación supone que acepta todas y cada una de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden o bien, recurso contencioso administrativo, ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
María Candelaria Delgado Toledo

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica		
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias		Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu		 Pagina: 32/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26		

1989

CONCESIÓN DE FORMA DIRECTA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

MEMORIA DEL PROGRAMA Y PLAN DE FINANCIACIÓN

(*) Campos obligatorios

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
G38382727	Alabente (Asociación Liberación Anorexia y Bulimia en Tenerife)		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
922641206	655935525		alabente@alabente.org

Nombre del proyecto (*)

"Alimenta Tu Felicidad". Proyecto de Prevención, Tratamiento y Recuperación de Jóvenes con Trastornos de la Conducta Alimentaria

Descripción / Objeto

La entidad tiene como finalidad prevenir, tratar y recuperar a personas, principalmente adolescentes y jóvenes, con Trastornos de la Conducta Alimentaria, mediante atención especializada, para tratar los factores biológicos, psicológicos y sociales que se ven afectados por la enfermedad. Se realizarán charlas de prevención en Centros Educativos, Casas de la Juventud, Centros Deportivos y Campamentos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Además, se realizará:

- Terapias y Talleres Grupales.
- Salidas y Excursiones Terapéuticas.
- Una Convivencia.
- Actividades de Visibilización por el Día Internacional de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (la semana del 30 de noviembre).

Estas actividades irán dirigidas principalmente a adolescentes y jóvenes pertenecientes al Centro de Día Alabente y a sus familiares, para que puedan contribuir positivamente a su tratamiento y recuperación de los Trastornos de la Conducta Alimentaria. Este es un proyecto dirigido principalmente a la prevención, a la realización de Terapias y Talleres Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas, una experiencia de Convivencia y actividades de visibilización por el Día Internacional de los TCA. De manera puntual, los/as profesionales de este proyecto pueden colaborar en otras actividades de la Asociación como la Atención Psicológica y Dietética Individual y con el apoyo profesional al Comedor Terapéutico.

Periodo de ejecución previsto	Fecha de inicio (*)	Fecha de finalización (*)
6 meses	01/07/2023	31/12/2023

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Nombre de vía (*)			Número (*)	
Camino del Hierro, Grupo 120 viviendas			S/N	
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
5			1-3	
Localidad			País (*)	
Santa Cruz de Tenerife			España	

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 1 de 9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
---	----------------------------



2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3lDCK0v+Wu



Página: 33/41

ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26



Código Postal (*)	Provincia (*)
38009	Santa Cruz de Tenerife

Municipio (*)

Santa Cruz de Tenerife

Justificación de la necesidad (descripción de la realidad social o económica sobre la que se quiere actuar y justificación de la necesidad de recurrir a financiación pública)

La Asociación Alabente lleva 28 años dedicándose a la prevención, tratamiento y recuperación de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (en adelante TCA). Estas enfermedades mentales constituyen una enfermedad mental cada vez con mayor prevalencia, que se inicia mayoritariamente en la adolescencia. En esta etapa, de acelerados cambios que suponen el paso de la infancia a la adultez, y en la que se está desarrollando la personalidad, la imagen y la valoración del grupo de iguales se vuelve un elemento fundamental en la concepción de la realidad. Por tanto, la juventud puede sentirse presionada ante unos modelos estéticos difícilmente alcanzables, hecho que se ve altamente influenciado por el auge de las redes sociales y el mensaje de perfección y felicidad permanente que transmiten. Según una entrevista realizada a profesionales especializados en TCA y publicada en la página web de actualidad de Cope en febrero de 2023, los TCA como la Anorexia y la Bulimia, se han incrementado un 30% en los últimos dos años. Además, en más de 9 de cada 10 casos, lo padecen mujeres y cada vez a edades más tempranas.

Desde Alabente, se puede confirmar este dato, siendo importante destacar, que entre el 90 y 95% de las personas que son atendidas en nuestra entidad, son mujeres, aunque también se haya visto incrementado el número de hombres.

Según personas expertas, son de las enfermedades mentales más graves que más muertes provocan. Prueba de ello son, en los últimos años, los fallecimientos de la joven Madeleine Billings de 23 años, que falleció en 2021 después de luchar durante años con un TCA; la modelo rusa Katerina Laktionova, de 27 años de edad, que murió debido a su Anorexia en marzo de 2017 en Italia; la joven danesa Elham Soltanizadeh, quien murió en 2015 a los 30 años a causa de tener un TCA, con 18 kilos de peso; la actriz mexicana Karla Álvarez, que falleció en 2013 a los 41 años por un paro cardio-respiratorio ligado al TCA que padecía; y la modelo Bethaney Wallace, quien falleció en 2012 a los 19 años por la misma causa mientras dormía y como consecuencia de la Anorexia que padecía.

Muchas personas adolescentes y jóvenes persiguen el objetivo de sentirse mejor con ellas mismas a través de su imagen corporal, controlando su alimentación con su peso. Sin embargo, los medios que a menudo utilizan no sólo son inadecuados, sino que además resultan contraproducentes para la salud: no comer, vomitar, abusar de laxantes y diuréticos, realizar ejercicio físico excesivo y sin control, etc. El querer estar a la moda, la búsqueda del ideal de cuerpo perfecto y el miedo al rechazo, conforman factores de riesgo para el desarrollo de un TCA, al asumir estos hábitos inadecuados, que sólo provocan daño físico y psicológico.

Según un artículo publicado por el periódico "El Mundo" el 10 de octubre de 2022, los/as expertos/as alertan de la bajada de la edad de inicio para padecer un TCA y de la gravedad de los casos. Se explica que cada vez existen más factores de riesgo y que éstos dan lugar a que las enfermedades mentales aumenten en la sociedad, con especial mella en los/as más pequeños/as.

Del mismo modo, según otro artículo publicado por el periódico "La Voz de Galicia" en diciembre de 2022, desde la Asociación contra la Anorexia y la Bulimia de Cataluña (ACAB), explican que la presión social por adelgazar, las redes sociales, la necesidad de ser aceptado/a y la preocupación por un ideal estético delgado asociado al éxito social, familiar y profesional, podrían ser factores que podrían explicar el hecho de desarrollar un TCA.

En España los últimos estudios realizados coinciden en señalar una tasa de prevalencia de TCA en población adolescente alrededor del 4,1-4,5% entre los 12 y los 21 años. En concreto, la Anorexia Nerviosa se sitúa en torno al 0,3%, la Bulimia Nerviosa en el 0,8% y el TCANE (Trastorno de la Conducta Alimentaria No Especificado) alrededor del 3,1% de la población femenina de entre 12 y 21 años. Con respecto al Trastorno por Atracción, aunque no existen datos ni estudios sobre la prevalencia de este trastorno en España, se estima que en los últimos años ha aumentado principalmente en personas de edad madura, sobre todo mujeres. La experiencia en nuestra Asociación es un aumento de casos en mujeres entre los 40 y 60 años y se sabe que el 30% de las personas que buscan un tratamiento para bajar de peso, sufren Trastorno por Atracción.

Por otro lado, un artículo publicado en el 2022 por el periódico "El Día", indica que Canarias atendió durante 2021 a 942 personas a nivel ambulatorio con algún diagnóstico de TCA, que generaron 5812 consultas. Por diagnósticos específicos, fueron atendidas 170 personas con diagnóstico de Anorexia Nerviosa, representando el 21% del total y 131 personas por Bulimia Nerviosa con un 16% del total. El resto correspondió a otros TCA.

Según los resultados del estudio: "Valoración de la propia imagen corporal en adolescentes femeninas de 12 a 21 años", realizado por la Universidad de Reus, un alto porcentaje de adolescentes (76,8%) presenta distorsión de la autoimagen, el 47,7% no está conforme con la talla de pantalón que usa y el 15% realiza dieta sin supervisión, lo que supone un potencial factor desencadenante de un Trastorno de la Conducta Alimentaria. Sin embargo, el 75,3% presenta normopeso, el 11% sobrepeso, el 13% obesidad y únicamente el 0,8% bajo peso.

En los países desarrollados, la Anorexia Nerviosa afecta aproximadamente a uno de cada 200 jóvenes de entre 12 y 14 años, siendo las mujeres jóvenes (entre 14 y 18 años) el colectivo más afectado. Sin embargo, los hombres, las mujeres adultas y los niños y niñas menores de 12 años comienzan a sumarse como colectivos afectados por este trastorno. Estas enfermedades sólo se dan en países desarrollados en los que el valor estético es altamente apreciado y las personas afectadas tienen la posibilidad de acceder a la comida cuando así lo desean. En países del Tercer Mundo este Trastorno Mental no se da.

Las personas que padecen estas enfermedades tienen importantes alteraciones psicológicas, biológicas y una grave desadaptación a su medio. Suelen sufrir aislamiento social, así como un importante deterioro en sus relaciones interpersonales, desmotivación y abandono escolar, absentismo laboral, incapacidad para gestionar el tiempo libre, etc., contribuyendo todo esto a un empeoramiento de la autoestima.

Suelen comenzar a edades muy tempranas y caracterizarse por su gran complejidad, hechos que desestructuran al paciente, a su familia y al entorno cercano. Además, son enfermedades mentales con tendencia a la cronicación, concretamente en el 40% de los casos, aunque este porcentaje ha descendido en los últimos años. Por tanto, la prevención en materia de TCA supone un factor protector fundamental al minimizar la aparición de estos trastornos.

La prevención influye, además, en el nivel de gravedad de los casos diagnosticados. Durante los 28 años de andadura de la Asociación Alabente, se ha detectado una evolución en este sentido. Actualmente, los casos que llegan a la Asociación no tienen un nivel de gravedad tan crítico como en el pasado, también es posible realizar una detección más rápida de los casos e, incluso, a la entidad llegan casos en los que las familias han detectado conductas alimentarias inadecuadas y, por consiguiente, se trabaja la prevención secundaria, de cara a evitar que estas conductas se conviertan en un TCA.

Concretamente resulta fundamental la tarea de trabajar la prevención en los Centros Educativos, Casas de la Juventud, Centros Deportivos y Campamentos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que la población juvenil aprenda a valorarse y a mantener una buena salud a través de unos hábitos alimentarios adecuados y una correcta relación consigo mismas/os. También es importante enseñarles a imprimir una mirada crítica hacia el modelo estético actual, los mensajes publicitarios y las redes sociales virtuales. En especial, a las páginas "pro Ana" y "pro Mía", que normalizan los TCA y lanzan el mensaje de que éstos pueden ser considerados una forma de vida. La falta de control de estas páginas puede animar a adolescentes y jóvenes a iniciarse en estas enfermedades, con la peligrosidad que eso conlleva.

Desde el año 2006, la Pasarela Cibeles lleva imponiendo en las modelos un grado de nutrición y salud, que se ajuste a un índice de masa corporal superior a 18. El primer año de la implantación de este requisito nutricional, se rechazó al 30% de las modelos que iban a desfilar por no ajustarse a los parámetros marcados por profesionales nutricionistas para ofrecer una imagen saludable, es decir, unos 56 kilos para una estatura de 1,75.

Es importante señalar que existen otras enfermedades derivadas de una inadecuada alimentación. En Canarias, la enfermedad de mayor incidencia en la población es la obesidad. Según un artículo publicado en el periódico "El Día", el 18% de la población infantil y el 22% de la población adulta en las islas la padecen. Además, la población infantil canaria es la que presenta mayor índice de obesidad de toda Europa, siendo este un factor de riesgo fundamental para el desarrollo de algún TCA en la adolescencia.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCK0v+Wu	 Pagina: 34/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



La obesidad es mayor entre aquellas personas que no desayunan o desayunan de forma inadecuada, por lo tanto, es importante educar a la población en la necesidad de llevar una dieta sana y equilibrada como base fundamental de un buen estado de salud.

Debido a toda la evidencia expuesta anteriormente, se pone de manifiesto la necesidad de ejecución del proyecto: "Alimenta Tu Felicidad" Proyecto de Prevención, Tratamiento y Recuperación de Jóvenes con Trastornos de la Conducta Alimentaria, que permite, por un lado, prevenir la aparición de los Trastornos de la Conducta Alimentaria y, por otro, la detección precoz de estos casos. Para ello, se trabajará la autoestima, la imagen corporal, las habilidades sociales y la alimentación saludable entre la población adolescente y joven de la provincia de Santa Cruz de Tenerife mediante la realización de charlas de prevención. Asimismo, estas charlas se podrán impartir a personas profesionales o familiares que puedan ayudar a prevenir los TCA en jóvenes.

Además, Alabente ofrece un servicio que da respuesta a un amplio número de personas que padecen TCA en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Alabente enfoca su actuación en conseguir que las personas con TCA y sus familiares perciban una atención especializada. Además de los diferentes servicios que presta la entidad para dar tratamiento y recuperación a sus pacientes, con este proyecto se pretende que las personas afectadas por TCA que acuden al Centro de Día, puedan ser beneficiarias de los Talleres y Terapias Grupales, de las Salidas y Excursiones Terapéuticas y de una experiencia de Convivencia.

Los talleres están enfocados sobre todo a los/as pacientes, pero pueden participar en caso de que sea beneficioso, familiares y personas voluntarias de la Asociación.

-Taller de Teatro:

Estará enfocado a que las personas participantes puedan estimular el desarrollo personal, la creatividad y la expresión de emociones a través del Teatro.

-Talleres de Cocina:

Estarán orientados a que los/as pacientes con TCA y familiares aprendan a llevar o a realizar una alimentación equilibrada, variada y suficiente. Para ello, las personas participantes aprenderán a cocinar, a familiarizarse con los alimentos y a mejorar su relación con la comida, superando los miedos propios de la enfermedad.

-Terapias Grupales y Talleres de otras temáticas:

Con ellas, las personas participantes podrán realizar actividades que ayuden a reducir los pensamientos y comportamientos inadecuados relacionados con la enfermedad. Estas actividades estarán orientadas a la educación, socialización y mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por TCA.

-Salidas y Excursiones Terapéuticas:

Ayudarán a fomentar el ocio sano y normalizado, favoreciendo la exposición de los/as pacientes con situaciones difíciles como comer en público, relacionarse o enfrentarse a los miedos relacionados con su imagen corporal.

-Experiencia de Convivencia:

Con esta actividad, los/as participantes se podrán enfrentar a tres situaciones que son importantes para su recuperación: poder disfrutar con un grupo de personas de una situación de ocio y relajante; aceptar su imagen y conseguir pasar un día de playa o de baño sin preocuparse excesivamente; saber elegir una alimentación adecuada con apoyo profesional.

Por otro lado, el 30 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Lucha Contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria, coincidiendo esta fecha con el desarrollo del presente proyecto. Durante la semana del 30 de noviembre, Alabente realizará actividades de visibilización, con el fin de motivar tanto a las personas que padecen TCA como a la sociedad en general, a llevar un estilo de vida saludable, donde prime la alimentación sana y equilibrada como base de un buen estado de salud y donde las personas aprendan a aceptarse y a quererse tal y como son, sintiéndose libres, felices y con una mejor autoestima, que vaya más allá de su peso o de su imagen corporal.

RESPONSABLE DEL PROGRAMA / PROYECTO

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)	
NIE	Y4586111V	
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido
Martina	Pacífico	
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
922641206	655935525	alabente@alabente.org

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden alcanzar

1. Prevenir a través de la impartición de charlas-taller la aparición de los Trastornos de la Conducta Alimentaria entre los/as adolescentes y jóvenes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
2. Continuar dando una atención integral a personas, mayoritariamente adolescentes y jóvenes con TCA que pertenecen al Centro de Día Alabente, a través de Talleres y Terapias Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas y una experiencia de Convivencia.
3. El equipo de profesionales apoyará de manera puntual las actividades de Atención Psicológica y Dietética en pacientes y familiares y el Comedor Terapéutico.
4. Actividades de Visibilización por el Día Internacional de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (la semana del 30 de noviembre).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
---	----------------------------



2wrDTI3KrS2CsdDjwKE1Yn3IDCK0v+Wu



Página: 35/41



Población afectada (personas beneficiarias)

Prioritariamente, población de riesgo adolescente y joven que reciben las charlas de prevención, y pacientes y familiares que acuden a Alabente.

Resultados esperados

Por un lado, se pretende que con las charlas-taller dirigidas principalmente a adolescentes y jóvenes en Centros Educativos, Casas de la Juventud, Centros Deportivos y Campamentos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se prevenga la aparición de los Trastornos de la Conducta Alimentaria y que además se consiga la detección precoz de estos casos. Para ello, se trabajará la autoestima, la imagen corporal, las habilidades sociales y la alimentación saludable entre la población adolescente y joven.

Con las charlas de prevención se espera:

- Prevenir los TCA en jóvenes.
- Detectar casos de forma precoz.
- Atención a jóvenes con TCA sin tratamiento.
- Que el profesorado se forme en TCA.

La prevención consta de que cada persona beneficiaria va a recibir dos charlas, una con contenido nutricional y otra psicosocial. Se realizarán 125 charlas nutricionales y 125 charlas psicosociales. Los grupos a los que van dirigidos son alrededor de 25 jóvenes y un/a profesional, por lo que se estima que se beneficiarán aproximadamente 3125 personas.

A nivel general, se espera que, con los Talleres y Terapias Grupales, las Salidas y Excursiones Terapéuticas y la experiencia de Convivencia, las personas participantes puedan alcanzar mayor independencia, autonomía y aprendizaje.

Por un lado, con el Taller de Teatro se espera estimular el desarrollo personal, la creatividad y expresión de emociones a través del Teatro. A nivel individual, se pretende conseguir:

- Despertar la motivación personal.
- Trabajar la conciencia corporal, el cuerpo como instrumento de expresión.
- Identificar y exteriorizar las emociones desde las dinámicas teatrales y el trabajo de personaje.
- Desarrollar la escucha activa y la empatía a través de las escenas improvisadas.
- Alentar el uso de la imaginación.
- Estimular el juego como herramienta de aprendizaje.
- Ampliar el autoconcepto y mejorar la autoestima.

Asimismo, a nivel grupal se espera:

- Descubrir nuevas formas de relacionarse.
- Generar un clima de cohesión desde el respeto mutuo y aceptación que favorezca la expresión creativa.
- Reconocer las emociones en los/as demás.
- Favorecer la vinculación del Teatro con otras disciplinas artísticas como medio de expresión (danza, literatura, pintura, música, etc.)

Se estima que participen aproximadamente 10 personas en el Taller de Teatro.

Por otro lado, con los Talleres de Cocina se espera que las personas participantes aprendan a cocinar, a familiarizarse con los alimentos y a mejorar su relación con la comida, superando los miedos propios de la enfermedad. También ayudan a que la persona consiga una organización y un orden en la estructura de su alimentación. Además, los Talleres de Cocina aportan a los/as pacientes entretenimiento, diversión, distracción y fomentan las relaciones con el resto del grupo, adquiriendo habilidades para el trabajo en equipo. El número de personas participantes en los Talleres de Cocina será de aproximadamente 10 personas.

Del mismo modo, se podrán realizar Talleres de otras temáticas y Terapias Grupales que impliquen que los/as pacientes realicen actividades que ayuden a trabajar los pensamientos adecuados para recuperarse de la enfermedad. Están orientados a la educación, socialización y mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por TCA. De las Terapias Grupales y Talleres de otras temáticas, se beneficiarán aproximadamente 10 personas.

En lo referido a las Salidas y Excursiones Terapéuticas, se organizarán con las personas beneficiarias de la Asociación (pacientes, familiares y personas voluntarias). Tienen la finalidad de fomentar el ocio sano y normalizado, favoreciendo la exposición de los/as pacientes con situaciones difíciles como comer en público, relacionarse o enfrentarse a los miedos relacionados con su imagen corporal. Todo ello con apoyo y supervisión profesional, controlando que las conductas grupales sean positivas y que los fines de las salidas se alcancen. Se estima que el número de participantes en las Salidas y Excursiones Terapéuticas sea 12 personas.

En cuanto a la Experiencia de Convivencia, se espera que pacientes y familiares aprendan a relacionarse mejor con la comida, enfrentarse a los miedos y elegir cantidad y variedad adecuada con apoyo profesional. También se trabaja la exposición de la imagen corporal en una actividad de baño como puede ser la playa o la piscina. Además, con esta actividad, se mejoran las relaciones sociales y se puede disfrutar de la experiencia. En esta actividad participarán aproximadamente 12 personas.

Por otro lado, el 30 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Lucha Contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria, coincidiendo esta fecha con el desarrollo del presente proyecto. Durante la semana del 30 de noviembre, Alabente realizará actividades de visibilización, con el fin de motivar tanto a las personas que padecen TCA como a la sociedad en general, a llevar un estilo de vida saludable, donde prime la alimentación sana y equilibrada como base de un buen estado de salud y donde las personas aprendan a aceptarse y a quererse tal y como son, sintiéndose libres, felices y con una mejor autoestima, que vaya más allá de su peso o de su imagen corporal.

De esta actividad se beneficiarán alrededor de 3000 personas. Irán enfocadas sobre todo en población de riesgo, adolescentes y jóvenes, pacientes, familiares y allegados/as, personas socias, voluntariado, profesionales de diferentes ámbitos, empresas y entidades, medios de comunicación y, en definitiva, la población en general.

Estas actividades de visibilización, son una iniciativa con la que podemos acercar nuestra entidad a todas las personas y hacerles partícipes de nuestro trabajo, de promover la alimentación saludable y equilibrada y de luchar contra estas enfermedades, ofreciendo la ayuda que necesitan tanto personas afectadas por Trastornos de la Conducta Alimentaria como sus familiares.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 14/08/2023 08:04:28
 2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCK0v+Wu	 Pagina: 36/41
ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26	



ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Descripción de la actividad	Fecha inicio	Fecha finalización	Nº de personas beneficiarias (si aplica)
Charlas-taller de prevención de los TCA	01/07/2023	31/12/2023	3.125
Taller de Teatro	01/07/2023	31/12/2023	10
Talleres de Cocina	01/07/2023	31/12/2023	10
Terapias Grupales y Talleres de otras temáticas	01/07/2023	31/12/2023	10
Salidas y Excursiones Terapéuticas	01/07/2023	31/12/2023	12
Experiencia de convivencia	01/07/2023	31/12/2023	12
Actividades de Visibilización por el Día Internacional de los TCA	27/11/2023	03/12/2023	3.000

RECURSOS

(Descripción de los recursos que se emplearán en la ejecución del proyecto)

RECURSOS HUMANOS

Nº de personas	Funciones	Horas / semana por persona	Persona ya contratada	Trabajo remunerado	Persona voluntaria
1	Psicóloga	25		☒	
1	Psicóloga	25		☒	
1	Dietista	25		☒	
1	Dietista	25		☒	
1	Trabajadora Social	25		☒	

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES EMPLEADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Concepto	Estado
Material fungible	Por comprar
Recepción (Sede Social)	Disponible
Despacho (Sede Social)	Disponible
Aseo (Sede Social)	Disponible

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 5 de 9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 14/08/2023 08:04:28



2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu



Página: 37/41

ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26



Concepto	Estado
Sala de actividades y descanso (Sede Social)	Disponible
Cocina equipada con comedor (Sede Social)	Disponible
Otro material fungible (Sede Social)	Disponible
Equipos informáticos y audiovisuales, televisor, terminal de teléfono fijo (Sede Social)	Disponible
Recepción (Centro de Día)	Disponible
3 despachos equipados (Centro de Día)	Disponible
Comedor Terapéutico, cocina equipada y sala de estar (Centro de Día)	Disponible
2 aseos (Centro de Día)	Disponible
4 equipos informáticos (Centro de Día)	Disponible
1 fotocopiadora, 1 trituradora de papel, 1 proyector y 4 impresoras (Centro de Día)	Disponible
1 pesa electrónica, 2 pantallas de televisión, terminal de teléfono fijo y móvil (Centro de Día)	Disponible
Otro material fungible y de difusión	Disponible

PLAN DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES

Capítulo IV del presupuesto anual

GASTOS DE PERSONAL

Nº de personas	Categoría / Funciones	Remuneración bruta anual	Seguridad Social	SubTotalRBASS
1	Trabajadora Social	5.634,95 €	2.378,70 €	8.013,65 €
1	Psicóloga	6.947,88 €	2.852,16 €	9.800,04 €
1	Psicóloga	4.631,93 €	1.901,44 €	6.533,37 €
1	Dietista	5.525,21 €	2.268,12 €	7.793,33 €
1	Dietista	3.683,48 €	1.512,08 €	5.195,56 €
	Total	26423.45	10912.499999999998	37335.95

Financiación propia: Subvención: Otras financiaciones: Total gastos de personal:

€	37.335,95	€	€	37.335,95	€
---	-----------	---	---	-----------	---

GASTOS CORRIENTES

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 6 de 9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 14/08/2023 08:04:28



2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu



Página: 38/41

ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26



(Costes de mantenimiento, alquiler, agua, luz, etc)

Concepto	Importe
Desplazamientos	700,00 €
Total	700

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
	€ 700,00 €	€	700,00 €

GASTOS DE ACTIVIDADES

Concepto	Importe
Material fungible	944,00 €
Material didáctico	400,00 €
Material actividad 30 de noviembre (Día Internacional de los TCA)	700,00 €
Total	2044

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos actividades:
79,95 €	2.044,00 €	€	2.123,95 €

FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN CAPITAL

Capítulo VII del presupuesto anual. Obras, reformas, inversiones en infraestructuras, etc.

Concepto	Importe
----------	---------

Financiación propia:	Subvención:	Otras financiaciones:	Total gastos corrientes:
€	€	€	€

TOTAL DE GASTOS DEL PROGRAMA

Financiación propia de gastos de personal	de Subvención de gastos de personal	de gastos de personal	de Otras financiaciones de gastos de personal	Total de gastos personal
€	37.335,95 €	€	€	37.335,95 €
Financiación propia de gastos corrientes generales	de Subvención de gastos corrientes generales	de gastos corrientes generales	de Otras financiaciones de gastos corrientes generales	Total de gastos corrientes generales
€	700,00 €	€	€	700,00 €
Financiación propia de gastos de actividades	de Subvención de gastos de actividades	de gastos de actividades	de Otras financiaciones de gastos de actividades	Total de gastos de actividades
79,95 €	1.964,05 €	€	€	2.044,00 €
Financiación propia de inversiones en capital	de Subvención de inversiones en capital	de inversiones en capital	de Otras financiaciones de inversiones en capital	Total de inversiones en capital
€	€	€	€	€

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 7 de 9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 14/08/2023 08:04:28



2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu



Página: 39/41

ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26



Financiación propia total	Subvención total	Otras financiaciones total	Total
79,95 €	40.000 €	€	40.079,95 €

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Subvención solicitada: (*)

40.000 €

Financiación propia. Aportación de la entidad:

79,95 €

Financiación propia. Aportación de personas usuarias:

€

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones públicas:

20.000,00 €

Otras subvenciones / ayudas / prestaciones privadas:

€

Coste Total del Proyecto:

60.079,95 €

DISEÑO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Tipos de evaluación, técnicas e instrumentos, momentos de su aplicación, etc

La evaluación se realizará de manera tanto cualitativa como cuantitativa con el objetivo de recoger, no sólo los datos numéricos sino también la perspectiva concreta de las personas que participan en el proyecto. Para ello se utilizarán diferentes instrumentos.

Por un lado, en lo referido a la prevención de la población juvenil en Centros Educativos, Casas de la Juventud, Centros Deportivos y Campamentos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se centrará en el cumplimiento de los objetivos y en el impacto que tendrán las actividades desarrolladas en las personas beneficiarias. De forma más precisa, se enumeran una serie de indicadores a evaluar:

- Número de personas beneficiarias: Personas adolescentes y jóvenes asistentes a charlas - taller.
- Número de casos detectados para una posible atención individual: Los/as profesionales que impartan la charla dispondrán de una Ficha de Detección de Casos, que deberán cumplimentar y remitir al equipo técnico de Alabente al detectar un posible caso, o bien si alguna persona afectada por TCA o su profesorado o monitor/a indique que padece la enfermedad o solicite ayuda.
- Número de charlas impartidas: Divididas por fecha y municipio.
- Nivel de participación en las charlas: Evaluada por el/la profesional que imparta la charla a través de la observación y en base a tres niveles (poco participativo, participativo o muy participativo).
- Grado de satisfacción de las personas beneficiarias con las charlas: Obtenido a través de la observación de los/as profesionales que impartan la charla y de una serie de preguntas que éstos/as harán a las personas participantes, creando un espacio de debate donde los/as beneficiarios/as expongan sus puntos de vista y comenten cualquier aspecto que les resulte relevante o de interés.

Además, el/la profesional que imparta la charla, hará llegar a un alumno/a participante de manera aleatoria, un cuestionario de satisfacción sobre la charla recibida. Este cuestionario podrá hacerse de manera online y será el/la profesional que imparte la charla quien se lo facilite a través de su dispositivo electrónico o en formato papel.

- Grado de satisfacción de las personas profesionales con las charlas: Una vez realizada la charla, los/as profesionales de Alabente harán llegar un cuestionario de satisfacción online al profesorado o personal responsable del centro donde se haya impartido la charla, con el fin de que los/as profesionales también puedan valorar la actividad recibida.

Con respecto al resto de actividades objeto de esta subvención, es decir, el desarrollo de Talleres y Terapias Grupales, Salidas y Excursiones Terapéuticas, experiencia de Convivencia, intervenciones psicológicas y dietéticas de manera puntual apoyo puntual en el Comedor Terapéutico, se llevará un registro de personas beneficiarias de estas actividades, lo que permitirá conocer el número de personas que participan en cada una de ellas.

Además, se utilizarán cuestionarios de valoración como instrumentos de medición del grado de satisfacción de las personas beneficiarias con las actividades mencionadas anteriormente. Serán realizados de manera voluntaria y anónima por las personas participantes tras la realización de las actividades. A través de estos cuestionarios, se conocerá la percepción sobre las actividades realizadas, pudiendo de esta forma medir la calidad del servicio ofrecido y el nivel de satisfacción general.

Alabente implementará la valoración de las personas beneficiarias de forma online, haciendo llegar los cuestionarios tras las actividades realizadas, promoviendo así, la practicidad, el anonimato de pacientes y colaborando con la mejora del medio ambiente.

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 8 de 9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 14/08/2023 08:04:28



2wrDTI3KrS2CsdDjwKE1Yn3IDCK0v+Wu



Página: 40/41

ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26



INDICADORES DE EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar	Indicadores
Personas adolescentes y jóvenes asistentes a las charlas-taller	Nº personas beneficiarias
Casos TCA detectados. Uso de ficha de detección de casos y observación	Nº de casos detectados en charlas para una posible atención
Divididas por fecha y municipio	Nº charlas impartidas
Observación: Poco participativo, participativo y muy participativo	Nivel de participación en las charlas
Observación profesional, creación debate y cuestionario valoración	Grado de satisfacción de las personas beneficiarias con las charlas
Valoración profesional a través de cuestionario de satisfacción	Grado de satisfacción de las personas profesionales con las charlas
Personas participantes y su satisfacción a través de cuestionarios	Grado de satisfacción con Talleres y Terapias Grupales
Personas participantes y su satisfacción a través de cuestionarios	Grado de satisfacción con Salidas y Excursiones terapéuticas
Personas participantes y su satisfacción a través de cuestionarios	Grado de satisfacción con el Comedor Terapéutico
Personas atendidas y su satisfacción a través de cuestionarios	Nº pacientes atendidos en consulta psicológica y dietética puntual
Personas participantes y su satisfacción a través de cuestionarios	Grado de satisfacción con la experiencia de convivencia

Las personas abajo firmantes declaran ser ciertos los datos contenidos en el presente programa y/o proyecto

Lugar

Santa Cruz de Tenerife

Fecha

13/07/2023

Firma de quien representante legalmente a la entidad

Firma de la personas responsable del programa/proyecto

Y4586111V
MARTINA
PACIFICO (R:
G38382727)

Firmado
digitalmente por
Y4586111V
MARTINA PACIFICO
(R: G38382727)
Fecha: 2023.07.13
11:40:15 +01'00'

Concesión de forma directa de subvenciones a personas físicas o jurídicas, y entidades públicas o privadas.

Página 9 de 9

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo

En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 14/08/2023 08:04:28



2wrDTI3KrS2CsdDjwkE1Yn3IDCk0v+Wu



Página: 41/41

ORDEN - Nº: 968 / 2023 - Libro: 657 - Fecha: 14/08/2023 08:04:26